



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2020-00344-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	KAREN STEFANNY CUADRO OCHOA C.C. 1.042.446.647
DEMANDADO	CARLOS ANDRES DE LAS SALAS BERNAL C.C. 1.045.707.528

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte actora solicitando oficiar al actual pagador del demandado, extendiendo la medida cautelar a su cargo. Sírvese proveer.

Soledad, noviembre 24 de 2023.

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Noviembre veintisiete (27) del dos mil veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial, se advierte escrito de la parte actora indicando que el demandado actualmente se encuentra vinculado a la Empresa Proyecto Oriente JM, motivo por el cual solicita se oficie al pagador a efectos de extender la medida cautelar decretada a cargo del demandado.

Por ello, al observarse que en efecto se mantiene vigente lo ordenado en la sentencia de fecha de 09 de octubre de 2020, se hará extensiva la medida impartida en dicha sentencia, ordenando a la respectiva entidad efectuar los descuentos correspondientes.

Así mismo, una vez revisado el expediente se tiene que es del caso reprogramar fecha y hora para adelantar la Audiencia Inicial, por lo tanto, procede el despacho a REPROGRAMAR FECHA DE AUDIENCIA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:



Primero: Extender la medida cautelar que, por concepto de Alimentos, se ordenó a cargo del señor CARLOS ANDRES DE LAS SALAS BERNAL C.C. 1.045.707.528, en providencia adiada de 09 de octubre de 2020.

Segundo: Ordenar al cajero pagador, se sirva descontar en favor de su hijo el veinticinco por ciento (25%) del sueldo, prestaciones legales y extralegales que devengue como miembro de la empresa Proyecto Oriente J.M., y el cien por ciento (100%) del subsidio familiar y/o escolar que le corresponda al referido menor, debiendo consignar a órdenes de este despacho a través del Banco Agrario de Colombia depósitos judiciales en la cuenta judicial No: 087582034001, código del juzgado No: 087583184001, código del proceso: 08-758-31-84-001-2020-00344-00, bajo casilla tipo seis (6) los dineros referentes a cuota alimentaria, y los atinentes a cesantías en casilla tipo uno (1), dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a nombre de la señora KAREN STEFANNY CUADRO OCHOA.

Prevéngasele al pagador que, de no acatar la medida, será responsable solidariamente de las sumas no descontadas, conforme al numeral 1 del artículo 130 del Código de Infancia y Adolescencia.

Tercero: Reprogramar fecha de Audiencia para el día veintinueve (29) de abril de 2024 a las 09:20 A.M.

Segundo: Advertir a las partes que deben estarse a lo resuelto en proveído del 13 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 28 de noviembre 2023 NOTIFICADO POR
ESTADO N° 176 VÍA WEB
El secretario (a) CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS